



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA FINIQUITO TRABAJADOR

QUILLÓN, 17 MAY 2019

VISTOS:

- Finiquito del trabajador Jorge Armando Herrera Contreras.
- El contrato de trabajo de fecha 03 de diciembre de 2018 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Jorge Armando Herrera Contreras.
- El D.F.L. N° 1 Código del trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.944 que autoriza feriado legal a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08-05-18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba presupuesto de Educación Municipal para el año 2019.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del tribunal electoral de la región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO: 2215

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el finiquito de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. **JORGE ARMANDO HERRERA CONTRERAS**, C.I. N° [REDACTED] como maestro en el Departamento de Educación Municipal de Quillón.
- 2.- **IMPÚTESE**: el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención regular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

OIG/NSCh/tsj.-
DISTRIBUCIÓN
-Depto. Finanzas DAEM.
-Depto. Personal DAEM.
-Archivo Municipal



FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Quillón 13 días del mes de mayo del 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Departamento de Educación Municipal de Quillón y Don **JORGE ARMANDO HERRERA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don **JORGE ARMANDO HERRERA CONTRERAS**, declara haber prestado servicios, en calidad de **Maestro en el Departamento de Educación**, desde el 03 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019. Cesando sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 159 N° 4; "**Vencimiento del plazo convenido en el contrato**",

SEGUNDO: Don **JORGE ARMANDO HERRERA CONTRERAS**, declara y deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I.Municipalidad de Quillón Departamento de Educación, percibió el pago íntegro y oportuno del total e las remuneraciones convenidas en conformidad a su Contrato de Trabajo, así como el pago completo, efectivo e íntegro de sus cotizaciones previsionales, beneficios y toda otra prestación laboral que en virtud de dicho contrato le correspondía, declarando que la I.Municipalidad de Quillón nada le adeuda por estos conceptos ni por ninguna otra remuneración, cotización o beneficio del orden laboral.

TERCERO: Que, en conformidad a lo anteriormente señalado, don Jorge Armando Herrera Contreras Sepúlveda, viene en hacer expresa renuncia a toda acción, reclamación o reserva de acciones del orden judicial o administrativo que pudiere corresponderle en virtud de la relación laboral habida con la I.Municipalidad de Quillón, aceptando la causal de término de contrato señalada en la Cláusula Primera de este convenio, renunciando especialmente, en forma expresa y explícita, a la acción para demandar recargo legal por concepto indemnizatorio, otorgándole, en consecuencia, el más amplio y completo finiquito a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

CUARTO: Que, las partes vienen en establecer el pago de los siguientes conceptos en razón del finiquito de trabajo que convienen, declarando el trabajador, don Jorge A. Herrera Contreras, aceptar su pago a plena satisfacción y que con ello se satisfacen íntegramente y en forma definitiva las prestaciones derivadas de la relación laboral habida entre las partes:

VACACIONES PROPORCIONALES
(ochenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos)

\$ 87.168.-

Para constancia firman el presente finiquito en dos ejemplares, quedando uno en el poder del trabajador.

JORGE A. HERRERA CONTRERAS
C.I. N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

OIG/NSCh/tsj.-

